REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO Nº 204

Popayán, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA COONFIE LTDA.
Demandada: SIXTA JUDITH GUZMAN LOPEZ
Radicado: 2017-00110

Viene a Despacho el asunto de la referencia, observando solicitud de la parte actora, tendiente a que se requiera al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, para que informe si los depósitos judiciales dejados a disposición de este Despacho, fueron convertidos en virtud del embargo de remanentes dentro del proceso bajo radicado 2016-00282-00 o manifieste que suerte corren los mismos.

Una vez revisado el expediente del proceso, se constata que mediante oficio No. 1436 de 25 de noviembre de 2.021, se ofició al juzgado antes citado, para que, si era del caso, procediera a convertir los Depósitos Judiciales para el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, en atención a que mediante oficio 1092 de fecha 28 de marzo de 2.017, se decretó embargo de remanentes para el proceso 2016-00282 que cursa en esa oficina, adelantado por la COOPERATIVA COONFIE en contra de SIXTA JUDITH GUZMAN LOPEZ, y mediante oficio No. 1497 adiado 15 de junio de 2017, se informó la terminación del proceso 2016-00282-00 y se dejaron a disposición de este juzgado los remanentes.

Por lo tanto, se requerirá al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que informe las resultas del oficio No. 1436 de 25 de noviembre de 2.021, remitido por correo electrónico el 25 de noviembre de 2.021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

D I S P O N E:

REQUERIR al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, para que informe las resultas del oficio 25 de noviembre de 2.021, remitido por correo electrónico el 25 de noviembre de 2.021, toda vez que nada se ha informado sobre la conversión solicitada.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4455efeeaeb37acd1dd93d6c28d534a22455e8ecb7d9f74f67fda90a6b9bb08c**
Documento generado en 06/04/2022 03:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica